

ANEXO PARA SOLICITUDES RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ESPECTÁCULOS EN VÍA PÚBLICA

Se informa a los interesados, para la obtención de AUTORIZACIONES para la celebración de actividades musicales o espectáculos públicos, de los siguientes extremos:

La autorización municipal deberá solicitarse mediante instancia debidamente cumplimentada, que se presentará a través de la sede electrónica de este Organismo (<https://sede.santacruzdelapalma.es>) en caso de imposibilidad, a través del Registro Electrónico General/Común de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.doc>), o en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento sito en la Plaza de España, nº 6 de Santa Cruz de La Palma, **con 15 días de antelación** a la fecha prevista para el desarrollo de la actividad.

Consideraciones a tener en cuenta por las personas autorizadas para el ejercicio de actividades musicales.

1. Únicamente en el espacio autorizado podrá realizarse la actividad musical o espectáculo público para la que se concede autorización.
2. Se delimitarán las siguientes zonas a efectos de la autorización:
 - Zona Alameda.
 - Zona Acera Ancha – Balcones.
 - Zona Placeta Borrero – Plaza Vandale.
 - Zona Plaza Constitución – Calle Apurón.
 - Zona periférica al centro (Plaza José Mata, Plaza Santo Domingo, etc.)
3. Toda solicitud será objeto de estudio por el Servicio de Actividades Sectoriales con el fin de determinar la conveniencia de su autorización.
4. No podrán solicitarse para la misma zona más de dos autorizaciones al mes. En el caso de coincidir varias solicitudes para la misma zona se le dará preferencia a la que haya sido presentada con anterioridad en el tiempo.
5. La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen la materia.
6. Al finalizar la actividad el espacio ocupado quedará expedito y en perfectas condiciones de uso y limpieza.